

Boletín 19/23
Guadalajara, Jalisco, 30 de marzo de 2023

Por omisiones registradas en un accidente de tránsito, CEDHJ emite la Recomendación 7/23 a la Secretaría de Seguridad, Fiscalía del Estado y al municipio de Guadalajara

En febrero de 2021, un hombre presentó queja en esta Comisión, en la que explicó que su hija de 19 años de edad sufrió graves heridas al chocar la motocicleta en la que viajaba contra una camioneta. El conductor de la moto también resultó herido.

La persona peticionaria explicó que el accidente se registró el 12 de julio de 2020 sobre la avenida Plutarco Elías Calles al cruce de Hacienda Zacatepec, en la colonia Oblatos, y que luego del percance, su familiar sufrió traumatismo craneoencefálico, cuyas lesiones y secuelas la mantienen en estado mínimo de consciencia.

Ambos lesionados fueron atendidos por paramédicos de los Servicios Médicos Municipales, quienes, luego de brindarles los primeros auxilios, los trasladaron a un puesto de socorros.

Se acreditó que, no obstante los reportes telefónicos al sistema de videovigilancia C5, de las llamadas de emergencia 911, a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a la Fiscalía del Estado y a las cabinas de la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, para que acudieran al lugar de los hechos y actuaran en el ámbito de sus competencias, solamente acudieron los elementos de la Cruz Verde; es decir, ninguna autoridad actuó como primer respondiente, por lo que no se elaboró un Informe de Policía Homologado, no se solicitó mando y conducción, por tanto, no se realizó la preservación de indicios ni el aseguramiento de objetos relacionados con la probable comisión de un delito.

Tampoco se procedió a la apertura de la carpeta de investigación ni realizaron actos tendentes a deslindar la probable responsabilidad de los conductores de la motocicleta y del otro vehículo y, en su caso, su detención o la investigación para determinar el grado de responsabilidad de cada participante.

Resulta evidente que existió omisión del personal de la Cruz Verde, ya que no informó del percance al agente del Ministerio Público adscrito a sus instalaciones



para que actuara en el ámbito de su competencia, abriera la carpeta de investigación y practicara las investigaciones pertinentes.

Para esta defensoría, las conductas y omisiones descritas se traducen en la transgresión de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento a la función pública y al recurso judicial efectivo.

Derivado de ello, esta CEDHJ emitió la presente Recomendación a los titulares de la Secretaría de Seguridad, Fiscalía del Estado y al Presidente Municipal de Guadalajara para que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, inscriban a las personas agraviadas en el Registro Estatal de Víctimas y se les garantice la atención y reparación integral del daño.

Como medida de rehabilitación se otorgue a la víctima y a su familia la atención médica, psicológica y psiquiátrica especializada; y, de ser el caso, se les otorgue de manera inmediata la compensación correspondiente, así como la asesoría jurídica necesaria.

Se implementen los mecanismos para evitar que se repitan casos como el aquí señalado, asegurándose que cuando se reporte un accidente acudan los cuerpos de seguridad y policiales que en el ámbito de sus atribuciones deben intervenir por la probable comisión de un delito, y actúen como primeros respondientes.

Se solicita además que se agregue copia de la presente Recomendación a los expedientes administrativo-laborales del personal adscrito a la Cruz Verde, y de las otras personas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Fiscalía del Estado que resulten con alguna responsabilidad, como antecedente de sus conductas violatorias de derechos humanos.

Se pide además que se inicien los procedimientos administrativos por parte de los órganos de control interno de las dependencias señaladas para identificar y determinar las acciones y omisiones de los servidores públicos.

Se realice una exhaustiva investigación administrativa de los hechos aquí documentados con la finalidad de iniciar, tramitar y concluir procedimiento de responsabilidad administrativa en contra las personas servidoras públicas que resulten responsables, pertenecientes a las instituciones ya mencionadas.

Se recomienda a la autoridad municipal de Guadalajara, como cambio de práctica administrativa, que se establezca en las Unidades de los Servicios Médicos Municipales el procedimiento correspondiente para dar aviso a los agentes del Ministerio Público cuando se trate de accidentes que ameriten su intervención.

